

A) SECCIÓN RESOLUTIVA:

i) Propuestas de la Secretaría General del Pleno relativas a:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Presidenta señala que como acaba de finalizar la sesión anterior, es materialmente imposible disponer de dicha acta, por lo cual propone se deje sobre la mesa.

Los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON dejarla sobre la mesa.**

ii) Propuesta de la Secretaría General del Pleno de toma de conocimiento y en su caso ratificación de acuerdos de otros órganos.

No las hubo.

iii) Proyectos de normas y acuerdos de la Junta de Gobierno Local dictaminados por la comisión informativa competente:

No los hubo.

iv) Propuestas de acuerdo de órganos con responsabilidades de gobierno informadas por la comisión informativa competente:

No las hubo.

v) Acuerdos no normativos sin informe previo de la comisión informativa competente (art. 151.1 ROP):

No los hubo.

B) SECCIÓN DE IMPULSO POLÍTICO Y CONTROL

2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA DE 1 Y 5, TODOS DE ABRIL DE 2016.

Los señores reunidos quedan enterados de los siguientes:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En Pozuelo de Alarcón a 1 de abril de 2016

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar que el Concejal del Grupo Político Municipal Popular, D. Pablo Rivas Suárez, desempeñará su cargo en régimen de “sin dedicación”, percibiendo las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte en la cuantía señalada por el Pleno.

SEGUNDO.- Proponer al Área de Hacienda y a la Junta de Gobierno Local tramiten el oportuno expediente de modificación de créditos que recoja la nueva situación retributiva, si fuere necesario; y a la U. A. de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, esta resolución, y fijarse en el Tablón de anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

CUARTO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.”

“La Alcaldesa con fecha 1 de abril de 2016 ha dictado el Decreto del siguiente tenor literal:

En Pozuelo de Alarcón, a 1 de abril de 2016

.../...

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Mantener como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

D. Félix Alba Núñez
D^a Isabel Pita Cañas
D^a Juana Beatriz Pérez Abraham
D. Pablo Gil Alonso

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Y nombrar a su vez como miembro de la Junta de Gobierno Local a la siguiente Concejal:

- D^a. Paloma Tejero Toledo.

Que actuarán como órgano colegiado necesario, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, con las competencias propias que le vienen dadas por el apartado a) del artículo 31.2.2 de la LALCM, el artículo 127 de la LRBRL, 45 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (en adelante ROGA) y en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias que le fueren delegadas, y cuantas otras le fueren específicamente conferidas por la legislación del Estado, de la Comunidad de Madrid o por el ordenamiento jurídico como propias.

SEGUNDO.- Los nombramientos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los Concejales nombrados para su aceptación; así mismo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

TERCERO.- El presente Decreto deja sin efecto alguno el dictado el 15 de enero de 2016.

Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados."

"Con fecha 1 de abril de 2016, la Alcaldía-Presidencia ha dicta el Decreto del siguiente tenor:

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Se mantienen las cuatro áreas de gobierno y los nombramientos de titulares de las mismas.

SEGUNDO.- Las áreas de gobierno y gestión, lo son con el carácter de delegación genérica. Las tenencias de alcaldía y concejalías delegadas realizarán las funciones que seguidamente se detallan, incluyendo en su ámbito de actuación las delegaciones especiales para los cometidos que se señalan, todas ellas con una vigencia indefinida en tanto no se modifiquen o avoquen:

- **ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA**

Titular del Área: Doña Susana Pérez Quisiant, Alcaldesa.

CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR;
CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD.

CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO:

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR

Titular: Don Diego de Arístegui Laborde.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Gestión del personal de conserjería y del parque móvil.
3. Gestión y control de los teléfonos móviles y ordenadores que usan los miembros de la Corporación y los empleados municipales
4. Información sobre contratos, concursos y oposiciones de acceso a la Función Pública.
5. Seguimiento y control en materia de prevención de riesgos laborales dentro de las dependencias, instalaciones y servicios municipales, a cuyo efecto deberá coordinar el servicio de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de las competencias de otros órganos municipales.
6. Promover las condiciones que garantizan la seguridad y salud de todo el personal al servicio del Ayuntamiento
7. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
8. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD:

Titular: Don Gerardo Sampedro Cortijo.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde a la titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución, en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Incoación, tramitación y resolución de expedientes, incluidos los de carácter sancionador, en los que la Alcaldía ostente la competencia, en materia de seguridad ciudadana conforme a la Ley Orgánica 4/2015, de

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, en materia de circulación y tráfico y los relativos a la aplicación del Reglamento de Armas aprobado por RD 137/1993.

4. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores dictados en materia de seguridad ciudadana conforme a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, en materia de circulación y tráfico, y los relativos a la aplicación del Reglamento de Armas aprobado por RD 137/1993.

5. Incoación, designación de instructor y secretario, pronunciamiento sobre causas de abstención y recusación y resolución de los expedientes disciplinarios de los funcionarios de la Policía Municipal, así como su ejecución, adopción de medidas cautelares y su levantamiento.

6. Dirección de los servicios de protección civil del municipio, sin perjuicio de la superior autoridad de la Alcaldesa en esta materia.

7. Coordinar la actuación de la Policía Municipal y de los demás servicios competentes en el mantenimiento de la seguridad dentro de las dependencias municipales.

8. Elaboración y propuesta de las normas reguladoras de la circulación, señalización y estacionamiento dentro del término municipal.

9. Promover las iniciativas precisas para incrementar la Educación vial de los vecinos del Municipio, en particular, entre los escolares.

10. Dirección de la Policía Municipal en sus competencias de seguridad ciudadana y tráfico, sin perjuicio de la jefatura de la misma que corresponde a la Alcaldesa.

11. La resolución de la declaración de vehículos abandonados con sujeción a lo dispuesto en la normativa de tráfico y seguridad vial.

12. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía

13. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

• **ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:

PRESIDENCIA; URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES; OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Titular del Área: Don Félix Alba Núñez. (Primer Teniente de Alcalde).

A) COMPETENCIAS DEL TITULAR DEL ÁREA:

Es responsable del Área de Gobierno expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la Coordinación de la actuación de todos los Tenientes de Alcalde titulares de las Áreas de Gobierno y el seguimiento de los objetivos fijados a todos ellos, así como la coordinación y el control de las actividades de las concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de las mismas.

B) CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO.

CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA:

Titular: Don Félix Alba Núñez

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.

2. Incoación, tramitación y resolución en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.

3. Coordinación de la actuación de las tres Áreas de Gobierno y seguimiento de los objetivos fijados a cada una de ellas.

4. Coordinación y ejecución de las directrices de la política del Ayuntamiento bajo la supervisión de la Alcaldesa.

5. Coordinación de las relaciones con la Secretaría General del Pleno y con el Pleno de la Corporación.

6. Control y supervisión del Registro General de la Corporación.

7. Coordinación y dirección de la Asesoría Jurídica. Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en defensa del Ayuntamiento impartiendo las directrices precisas para ello

8. Coordinación y supervisión de la acción informativa y de comunicación del Gobierno.

9. Dirigir los Servicios de Estadística. Supervisar la modificación y, en su caso, corrección del censo y del padrón municipales, incluida la facultad de dictar resoluciones que afecten a terceros.

10. Coordinar las relaciones institucionales.

11. Organizar los actos protocolarios.

12. Preservar el ceremonial y la tradición de Pozuelo de Alarcón.

13. Dirigir y coordinar los actos oficiales del Ayuntamiento que presida o en los que participe la Alcaldesa, con excepción de los que celebre el Pleno, determinando las normas que afecten a los mismos.

14. Confeccionar, utilizar y salvaguardar las bases de datos personales relacionadas con las competencias de Protocolo, en los términos especificados por la legislación vigente.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

15. Coordinar los servicios funerarios.
16. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en cementerios y otros servicios fúnebres otorga a la Alcaldesa.
17. Las que resultan de su condición de Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de diciembre de 2015, por el que se le delega la presidencia del mencionado organismo autónomo municipal.
18. Establecer los turnos para organizar matrimonios.
19. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
20. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca su Concejalía.

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

Titular: Doña Paloma Tejero Toledo.

Competencias:

A).- En los términos que resultan de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, el ejercicio de las siguientes:

1.- Las que resultan de su condición de vicepresidenta de la gerencia municipal de urbanismo en virtud de la resolución de vicepresidente de dicho organismo autónomo, por la que se le delega dicha vicepresidencia, de fecha 18 de diciembre de 2015.

B).- En lo relativo al patrimonio municipal:

2. Impulsión y propuesta de resolución de los expedientes administrativos que tengan por objeto la administración, tutela y conservación de bienes y derechos municipales, entre otros los de: altas, bajas y modificaciones en el inventario municipal, agrupación, segregación, división, declaración de nueva configuración geométrica, excesos de cabida, declaración de obra nueva, y otros similares.

3. Impulsión y propuesta de resolución de los expedientes administrativos que tengan por objeto el disfrute y aprovechamiento de bienes y derechos municipales.

4. Impulsión y propuesta de resolución de expedientes administrativos que tengan por objeto la disposición de bienes y derechos municipales, entre otros los de: donación, enajenación, venta, permuta y cesión gratuita de propiedad y otros similares.

5. Impulsión y propuesta de resolución de expedientes administrativos que tengan por objeto la defensa de bienes y derechos municipales así como otras prerrogativas sobre los mismos, entre otros los de: investigación, deslinde, recuperación posesoria, desahucio administrativo, reversión, rescate y actos equivalentes.

6. Impulsión y propuesta de resolución de expedientes administrativos de responsabilidad patrimonial e iniciación, tramitación y propuesta de resolución de los de responsabilidad civil.

7. Resolución de expedientes administrativos cuando ello suponga la adopción de actos administrativos que afecten a terceros y que no correspondan a la Junta de Gobierno Local, en las siguientes materias:

a.- Administración, tutela y conservación de bienes y derechos municipales y demás competencias en materia de patrimonio que se indican en los apartados anteriores.

b.- Disfrute y aprovechamiento de bienes y derechos municipales.

c.- Disposición de bienes y derechos municipales, en los términos previstos en la legislación vigente en materia de Patrimonio.

8.- Formalización de los contratos de arrendamiento de viviendas municipales y de las autorizaciones y concesiones demaniales.

9.- Realización de las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución de sentencias en materias de patrimonio, responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil.

C).- Con carácter general

10. Planificación, ordenación y propuesta de regulación del uso de las vías públicas del municipio con especial atención a la convivencia de vehículos y peatones.

11. Planificación y propuesta de las infraestructuras vinculadas a la movilidad dentro del municipio, así como ejecución y desarrollo del Plan de Movilidad.

12. Dirección, ordenación y planificación de los servicios de transporte público de competencia municipal y/o mantenimiento de las relaciones con el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, así como formulación de las propuestas que requiera la mejora del servicio a su cargo.

13. Elaboración y propuesta de cuantas iniciativas contribuyan a facilitar el acceso y movilidad de las personas con discapacidad, proponiendo al mismo tiempo la realización de las infraestructuras necesarias a las concejalías competentes.

D).- Con carácter general

14. Coordinación de la inspección de venta y distribución de alimentos en su vertiente sanitaria y sin perjuicio de las competencias de la concejalía competente en materia de comercio.

15. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

documentación obrante en la Concejalía

16. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Titular: don Pablo Gil Alonso.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Coordinación, bajo la supervisión del Titular del Área y de forma transversal con todas las concejalías implicadas, de la gestión de las obras y servicios en que deban intervenir dos o más concejalías.
4. Seguimiento, supervisión y coordinación de todas las obras municipales,
5. Gestión y seguimiento de todos los servicios de los edificios de titularidad municipal.
6. La recepción de todas las obras municipales, así como la firma de las correspondientes actas de recepción, replanteo y certificaciones de obras y su correspondiente factura, salvo las que sean de la exclusiva competencia de las Concejalías de Medio Ambiente y Deportes.
7. Seguimiento de todos los contratos de obra y concesión de obra pública, sin perjuicio de las competencias de la Segunda Tenencia de Alcaldía.
8. Seguimiento de los contratos de mantenimiento de las infraestructuras de los servicios municipales siguientes, sin perjuicio de las competencias de la Segunda Tenencia de Alcaldía y de la Concejalía de Presidencia:
 - a. Pavimentación de vías públicas.
 - b. Equipamientos urbanos.
 - c. Señalización horizontal y vertical.
 - d. Centralización semafórica.
 - e. Alumbrado público.
 - f. Saneamiento municipal
 - g. Limpieza de edificios.
9. Desarrollar las actividades y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de salubridad pública.
10. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
11. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia. .

• **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:

HACIENDA Y CONTRATACIÓN; MEDIO AMBIENTE E INNOVACIÓN; DESARROLLO EMPRESARIAL, COMERCIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y URBANIZACIONES

Titular del Área: Doña Isabel Pita Cañas (Segunda Teniente de Alcalde)

A) COMPETENCIAS DEL TITULAR DEL ÁREA:

Es responsable del Área de Gobierno y Gestión expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la coordinación y el control de las actividades de las concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de la misma, además del ejercicio de las siguientes competencias:

1. Ejercer la dirección de las unidades y Servicios que integran el Área incluidas las de Intervención General y Tesorería Municipal, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.
2. Elaboración de los planes de control tributario y dirección de las actuaciones de comprobación, investigación e inspección de deudas tributarias, así como de la aprobación de los actos administrativos a que den lugar.
3. Propuesta presupuestaria y control de su ejecución.
4. Supervisión de la contratación municipal.
5. Proponer las directrices generales para la modernización y calidad de los servicios municipales y el desarrollo de las nuevas tecnologías.

B) CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN:

Titular: Doña Isabel Pita Cañas.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, incluidas las certificaciones y liquidaciones de contratos.
4. Ordenación del pago de las obligaciones reconocidas y liquidadas referidas en el punto anterior.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

5. Aprobación de las liquidaciones, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
6. Realización de las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución de sentencias, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
7. Resolver en los procedimientos para la devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de los que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
8. Ordenación de la ejecución de las garantías tributarias depositadas, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
9. Resolución de los expedientes que se tramiten como consecuencia de la devolución de avales o fianzas depositadas así como el reembolso de los costes de garantías que se constituyan, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
10. La concesión y la denegación de las exenciones y de las bonificaciones obligatorias y potestativas en los tributos y precios públicos, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
11. Resolución sobre las modificaciones de crédito no atribuidas por la normativa al Pleno de la Corporación.
12. Resolución sobre las órdenes de pago a justificar y la aprobación de su cuenta justificativa.
13. Resolución sobre los reconocimientos extrajudiciales del crédito siempre que exista consignación presupuestaria.
14. Resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en esta Área que no estén especificados en los apartados anteriores y cuya competencia no tenga atribuida la Junta de Gobierno o el Pleno.
15. Dirección y aprobación de toda la contratación municipal.
16. La formalización de todos los contratos que celebre el ayuntamiento.
17. Establecer criterios para unificar las normas de contratación municipal.
18. Control y supervisión de todos los contratos municipales, en coordinación con el área competente.
- 19.-Autorizaciones demaniales cuando se utilice un procedimiento de adjudicación previsto en la legislación de contratos del sector público.
20. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
21. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE E INNOVACIÓN:

Titular: Don Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
 - A) **En lo relativo al medioambiente:**
3. Adopción de las medidas para la protección de la legalidad medio ambiental y coordinación de los medios para su efectivo cumplimiento.
4. Realización de campañas de concienciación ciudadana y actuaciones que contribuyan a la sensibilización medioambiental.
5. Mantenimiento de los parques y jardines del municipio, así como el diseño y ejecución de los nuevos espacios verdes contemplados en los instrumentos de planificación urbanística de iniciativa municipal.
6. Sin perjuicio de las competencias de control atribuidas al titular del Área y a la Concejalía de Contratación, la dirección y seguimiento de los contratos de mantenimiento de los servicios e infraestructuras siguientes:
 - a. Parques, jardines y arbolado.
 - b. Parque forestal Adolfo Suárez
 - c. Zonas verdes y espacios ajardinados.
 - d. Limpieza urbana y gestión de residuos
 - e. Tratamiento de aguas
7. Elaboración, puesta en marcha y desarrollo de un plan director de conservación de arbolado urbano.
8. Seguimiento de la política municipal en materia de aguas, asumiendo las competencias que al efecto correspondan al Ayuntamiento.
9. Dirección y seguimiento de las iniciativas y actuaciones en materia de sostenibilidad, calidad y protección ambiental, sin perjuicio de las competencias de cada Concejalía.
10. Seguimiento de informes en materia medioambiental y de estudios de evaluación e impacto ambiental de competencia municipal, sin perjuicio de la competencia en materia urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
11. Inspección medioambiental en todo el término municipal en el marco de las competencias que en esta materia tenga atribuidas el municipio. Adopción de cuantos actos resulten necesarios para ejecutar lo previsto en la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental que ésta atribuya a la Alcaldesa, incluidos los actos

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

administrativos con eficacia frente a terceros. Instrucción, tramitación y resolución en su caso de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

12. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores dictados en materia de medio ambiente.

13. Seguimiento y recepción de las obras de la exclusiva competencia de su concejalía así como firma de las correspondientes Actas de Recepción, Replanteo, Certificaciones de Obra y sus correspondientes facturas.

14. Resolución de las licencias de tala, quema, poda y trasplante, excepto los que estén incorporados en los expedientes urbanísticos de competencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

15. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza de espacios Públicos y de la Gestión de Residuos no atribuya a otros órganos.

16. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental no atribuya a otros órganos.

B).- En lo relativo a la innovación:

17. Impulsar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

18. Establecer la coordinación en materia de calidad de los servicios municipales con todas las concejalías.

19. Incentivar la innovación tecnológica en el municipio incluyendo la dirección, gestión y coordinación del Centro de Innovación Tecnológica y Audiovisual INNPAR.

20. Diseñar y mantener los sistemas informáticos propios de la Corporación.

21. Impulsar y liderar los proyectos e iniciativas relacionadas con el desarrollo de la Sociedad de la Información.

22. Impulsar y liderar proyectos e iniciativas cuyo objetivo sea la modernización de los servicios municipales.

23. Impulsar y liderar proyectos e iniciativas cuyo objetivo sea conseguir los más altos niveles de transparencia, eficacia y calidad en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento.

24. Desarrollar los programas de gestión y procedimientos telemáticos que permitan ofrecer a los ciudadanos un servicio más eficaz.

25. Promover la difusión de las nuevas tecnologías entre la población del municipio.

C).- Con carácter general

26. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía

27. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, COMERCIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y URBANIZACIONES.

Titular: Don Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.

2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.

A).- En lo relativo al desarrollo empresarial

3. Búsqueda de financiación de proyectos municipales mediante el fomento y desarrollo de convenios con empresas, fundaciones y demás instituciones públicas o privadas, especialmente, en lo concerniente a la responsabilidad social corporativa.

4. Las actuaciones de apoyo a las empresas, facilitando a las mismas el acceso al conocimiento de las subvenciones y ayudas que las administraciones públicas tengan establecidas.

5. La ordenación del sector empresarial en el ámbito de las competencias municipales sobre la materia.

6. Proponer a las concejalías competentes las iniciativas tendentes a la creación de infraestructuras que faciliten la implantación de nuevas empresas en el término municipal.

7. Proponer cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.

B).- En lo relativo al comercio, atención al ciudadano y urbanizaciones:

8. Proponer nuevas vías de participación ciudadana y espacios participativos en las distintas áreas de actuación de la Corporación.

9. Relación con las asociaciones y organizaciones sociales.

10. Coordinar el registro de asociaciones vecinales, con elaboración de la propuesta sobre inscripción o denegación de éstas.

11. Organización de mecanismos de comunicación y relación con las Asociaciones y Entidades Ciudadanas, organización de campañas de información, participación en la gestión de centros cívicos y en la utilización de los paneles informativos.

12. Promover y ordenar la actividad comercial en el término municipal, con especial atención al pequeño

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

comercio, en el marco de las competencias municipales en la materia.

13. Planificación y dirección de las actuaciones precisas para desarrollar la política del municipio en materia de consumo.

14. Coordinar y supervisar la gestión de las oficinas de atención al ciudadano, y las presidencias de los Distritos.

15. Coordinar la actuación de la Oficina Municipal de Protección e Información al Consumidor.

16. Recibir las sugerencias y reclamaciones de los vecinos del Distrito de su competencia

17. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta ambulante otorga a la Alcaldía-Presidencia, incluida la competencia para autorizar la correspondiente ocupación del dominio público derivada de la licencia de venta ambulante. Todo ello sin perjuicio de la correspondiente comunicación a la Concejalía de Patrimonio a los efectos de la práctica en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de las correspondientes anotaciones.

18. Jefatura de las OACS y de la gestión de la oficina de información municipal.

19. Coordinación, bajo la supervisión de la Titular del Área y de forma transversal con todas las concejalías, las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos en relación con los servicios municipales que se prestan por dichas concejalías.

20. Coordinación de los dos Distritos.

21. Desarrollar, dirigir y ejecutar el modelo de atención al ciudadano definido por el gobierno municipal centralizando las acciones necesarias con todas las concejalías.

C).- Con carácter general:

22. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía

23. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

• **ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA.**

CONCEJALÍAS INTEGRANTES DE LA MISMA:

FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES y MUJER; EDUCACIÓN ,JUVENTUD y FOMENTO DEL EMPLEO;
DEPORTES, FIESTAS Y CASOS URBANOS; CULTURA.

Titular del Área: Doña Juana Beatriz Pérez Abraham. (Tercera Teniente de Alcalde)

A) COMPETENCIAS DEL TITULAR DEL ÁREA:

Es responsable del Área de Gobierno y Gestión expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la coordinación y el control de las actividades de las concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de la misma, además del ejercicio de las siguientes competencias.

1. Propuesta, ejecución y seguimiento de las directrices de la política municipal en relación con las materias propias del Área.

2. Proponer y ejecutar los programas de actuación en esa materia.

3. Coordinación de las políticas de formación y empleo.

B) CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO.

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

Titular: Doña Juana Beatriz Pérez Abraham.

Competencias:

A) En el ámbito de la familia, asuntos sociales y mujer:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.

2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.

3. Proponer la celebración de acuerdos de colaboración en materia social con otras administraciones y /o instituciones privadas para el desarrollo de las competencias propias de su Área.

4. Dirección, coordinación y gestión de los Centros Municipales de Atención Social.

5. Promover las actuaciones de competencia municipal de apoyo y protección de la familia, con especial atención a los problemas de la infancia.

6. Promover, en el marco de las competencias municipales, las políticas de apoyo a los mayores y la asistencia a los mismos.

7. Promover y procurar, en el marco de las competencias municipales, el apoyo a las personas con discapacidad y favorecer la inclusión de las mismas en el entorno comunitario.

8. Promover el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la integración de las personas inmigrantes en el Municipio.

9. Proponer y ejecutar las medidas tendentes a prevenir el consumo de drogas y las adicciones de toda clase de sustancias nocivas.

10. Proponer y ejecutar las medidas preventivas y paliativas que permitan la integración de los colectivos con mayor riesgo de exclusión social.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

11. Promover, en el marco de las competencias municipales, las condiciones que hagan efectiva la igualdad de la mujer.
12. Coordinar las políticas preventivas que permitan reducir la violencia de género y las de carácter asistencial que permitan paliar las consecuencias de la misma.
13. Resolución de ayudas económicas de los servicios sociales municipales.
14. Resolución de la concesión del servicio de ayuda a domicilio y tele-asistencia domiciliaria.
15. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
16. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

B) Como Concejal Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

- 17.-Coordinación y dirección del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
18. Coordinación e impulso de la política general de la Junta de Gobierno tanto en el ámbito interno del Ayuntamiento como en las relaciones de éste con otras Administraciones, bajo la supervisión de la Alcaldesa.
19. Realizar, con la asistencia de la Titular del Órgano de Apoyo, los actos de trámite necesarios para la preparación de las convocatorias de la Comisión General de Coordinación y la Junta de Gobierno Local, la redacción de las actas de sus sesiones, la certificación de cada uno de los acuerdos de las mismas y la notificación, comunicación y publicación, en su caso, de dichos acuerdos.

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO.

Titular: Doña Almudena Ruiz Escudero.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Incoación y tramitación y resolución, en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la concejalía.
3. Propuesta, ejecución y determinación de directrices de la política educativa del municipio que tendrá como objetivos fundamentales la escolarización de alumnos, el apoyo a la educación, (tanto de jóvenes como de mayores) y el mantenimiento de los centros educativos públicos.
4. Gestión y evaluación de los programas, proyectos y actividades educativas, con el objeto de mejorar la calidad de la Educación.
5. Estudio, desarrollo, ejecución y coordinación de Actividades Extraescolares, proyectos de salud y trastornos alimentarios.
6. Estudio, desarrollo, ejecución y coordinación de Programas Educativos, en colaboración con las distintas concejalías competentes por razón de la materia.
7. Prevención y Control del Absentismo Escolar y seguimiento de la Agenda Escolar Municipal.
8. Proponer y supervisar la celebración de convenios en materia educativa en los ámbitos previstos por la legislación vigente con el resto de Administraciones públicas y/o instituciones privadas.
9. Desarrollar la política de juventud del municipio y ejecutar los programas de actuación en materia de juventud.
10. Coordinación de las políticas para jóvenes del municipio.
11. Dirección y gestión del Aula de Educación Ambiental.
14. Desarrollo y coordinación de los servicios de formación y empleo.
15. Desarrollo de los planes de empleo.
16. Coordinación y búsqueda de canales de financiación de proyectos de formación y empleo municipales.
12. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
13. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, FIESTAS Y CASCOS URBANOS

Titular: Don Carlos Ulecia Rodríguez.

-Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde a la Titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Programación, organización y coordinación de las Fiestas Municipales.
4. Proponer y ejecutar los programas de actuación en materia de deportes.
5. Propuesta y desarrollo del deporte base dentro del término municipal.
6. Facilitar el apoyo a los clubes deportivos del municipio.
7. Proponer a las concejalías competentes la creación de infraestructuras deportivas dentro del término municipal y realizar el seguimiento de la iniciativa, sin perjuicio de las competencias de las concejalías encargadas de su ejecución.
8. Dirección, coordinación y gestión de polideportivos municipales.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

9. Recibir las sugerencias y reclamaciones de los vecinos del Distrito de su competencia dando traslado de las mismas a la Concejalía de Comercio y Atención al Ciudadano.
10. Seguimiento y recepción de las obras de la exclusiva competencia de su concejalía así como firma de las correspondientes Actas de Recepción, Replanteo y Certificaciones de Obra y sus correspondientes facturas.
11. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
12. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

Titular: Doña Mónica García Molina.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Vicepresidencia del Patronato Municipal de Cultura.
3. Supervisar y dirigir la actuación del Patronato de Cultura.
4. Proponer y ejecutar los programas de actuación en materia cultural, sin perjuicio de las competencias del Patronato.
5. Proponer y ejecutar el programa “Pozuelo se mueve” en todas las campañas que se realizan durante el año.
6. Dirección, gestión y coordinación de las bibliotecas municipales.
7. Impulso de medidas de mantenimiento de tradiciones y costumbres de Pozuelo de Alarcón de interés socio-cultural.
8. Dirigir, gestionar y coordinar la actuación de cualesquiera actividades, espacios culturales o centros de enseñanzas artísticas dependientes de la Concejalía.
9. Coordinación e impulso, en su caso, de todas aquellas actuaciones administrativas que tengan relación directa con las actividades, espacios culturales o enseñanzas artísticas dependientes de la concejalía.
10. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
11. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

TERCERO.- En cuanto a la aceptación de las delegaciones, es de aplicación el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), según el cual “La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación”.

CUARTO.- Delegar la facultad de autorizar y celebrar matrimonios en todos los concejales de la Corporación y en especial:

- Don Pablo Rivas Suárez
- Don Miguel Ángel Berzal Andrade.
- Don Adolfo Andrés Moreno Fraile.
- Doña Gerarda Liliana Michilot Coronel.
- Don Raúl Gómez Andino.
- Doña Marta María Espinar Gómez.
- Don Ángel González Bascuñana.
- Doña Elena Moreno García.
- Don Heliodoro Cobaleda Esteban.
- Don Pablo Gómez Perpiñá.
- Doña María Teresa Pina Ledesma.
- Don Unai Sanz Llorente.

QUINTO.- Régimen de sustituciones para los casos de ausencias.

- A. La Alcaldesa será sustituida, por orden de nombramiento, por los Tenientes de Alcalde, en los casos de ausencia o enfermedad.
- B. Cada Teniente de Alcalde podrá ser sustituido por los demás Tenientes de Alcalde, por orden de nombramiento, en caso de ausencia o enfermedad, mediando Acuerdo expreso de Alcaldía.
- C. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los Concejales Delegados, las sustituciones serán expresas a favor del Teniente de Alcalde responsable del Área de Gobierno correspondiente o, en su defecto, de otro Teniente de Alcalde o Concejale Delegado.
- D. La Alcaldesa podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.
- E. Lo establecido en este punto lo es sin perjuicio de la posibilidad de que la Alcaldía, si así lo estima

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

oportuno, dicte en cualquier momento los decretos de avocación y delegación de competencias que estime oportuno.

SEXTO.- El ejercicio de las competencias recogidas en este Decreto se desarrollará, en todo caso, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- Todos los nombramientos y delegaciones así como la estructura organizativa de este ayuntamiento surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los interesados para su aceptación y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

OCTAVO.- El presente Decreto deja sin efecto alguno el dictado el 15 de enero de 2016. Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.”

“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Pozuelo de Alarcón, a 5 de abril de 2016

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de la Junta de Portavoces en la Concejal delegada de Hacienda y Contratación D.^a Isabel Pita Cañas.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada, publicar en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.”

3º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) i del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los decretos expresados.**

Y de la notificación del de 13 de abril de 2016 del siguiente tenor:

“Con fecha 13 de abril de 2016, la Alcaldía-Presidencia ha dictado el Decreto del siguiente tenor literal:

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Se mantienen las cuatro áreas de gobierno y los nombramientos de titulares de las mismas.

SEGUNDO.- Las áreas de gobierno y gestión, lo son con el carácter de delegación genérica. Las tenencias de alcaldía y concejalías delegadas realizarán las funciones que seguidamente se detallan, incluyendo en su ámbito de actuación las delegaciones especiales para los cometidos que se señalan, todas ellas con una vigencia indefinida en tanto no se modifiquen o avoquen:

- **ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA**

Titular del Área: Doña Susana Pérez Quisilant, Alcaldesa.

CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR; CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD.

CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO:

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR

Titular: Don Diego de Arístegui Laborde.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Gestión del personal de conserjería y del parque móvil.
3. Información sobre contratos, concursos y oposiciones de acceso a la Función Pública.
4. Seguimiento y control en materia de prevención de riesgos laborales dentro de las dependencias, instalaciones y servicios municipales, a cuyo efecto deberá coordinar el servicio de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de las competencias de otros órganos municipales.
5. Promover las condiciones que garanticen la seguridad y salud de todo el personal al servicio del Ayuntamiento
6. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
7. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD:

Titular: Don Gerardo Sampedro Cortijo.

Competencias:

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde a la titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución, en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Incoación, tramitación y resolución de expedientes, incluidos los de carácter sancionador, en los que la Alcaldía ostente la competencia, en materia de seguridad ciudadana conforme a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, en materia de circulación y tráfico y los relativos a la aplicación del Reglamento de Armas aprobado por RD 137/1993.
4. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores dictados en materia de seguridad ciudadana conforme a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, en materia de circulación y tráfico, y los relativos a la aplicación del Reglamento de Armas aprobado por RD 137/1993.
5. Incoación, designación de instructor y secretario, pronunciamiento sobre causas de abstención y recusación y resolución de los expedientes disciplinarios de los funcionarios de la Policía Municipal, así como su ejecución, adopción de medidas cautelares y su levantamiento.
6. Dirección de los servicios de protección civil del municipio, sin perjuicio de la superior autoridad de la Alcaldesa en esta materia.
7. Coordinar la actuación de la Policía Municipal y de los demás servicios competentes en el mantenimiento de la seguridad dentro de las dependencias municipales.
8. Elaboración y propuesta de las normas reguladoras de la circulación, señalización y estacionamiento dentro del término municipal.
9. Promover las iniciativas precisas para incrementar la Educación vial de los vecinos del Municipio, en particular, entre los escolares.
10. Dirección de la Policía Municipal en sus competencias de seguridad ciudadana y tráfico, sin perjuicio de la jefatura de la misma que corresponde a la Alcaldesa.
11. La resolución de la declaración de vehículos abandonados con sujeción a lo dispuesto en la normativa de tráfico y seguridad vial.
12. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
13. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

- **ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:

PRESIDENCIA; URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES; OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Titular del Área: Don Félix Alba Núñez. (Primer Teniente de Alcalde).

A) COMPETENCIAS DEL TITULAR DEL ÁREA:

Es responsable del Área de Gobierno expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la Coordinación de la actuación de todos los Tenientes de Alcalde titulares de las Áreas de Gobierno y el seguimiento de los objetivos fijados a todos ellos, así como la coordinación y el control de las actividades de las concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de las mismas.

B) CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO.

CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA:

Titular: Don Félix Alba Núñez

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Coordinación de la actuación de las tres Áreas de Gobierno y seguimiento de los objetivos fijados a cada una de ellas.
4. Coordinación y ejecución de las directrices de la política del Ayuntamiento bajo la supervisión de la Alcaldesa.
5. Coordinación de las relaciones con la Secretaría General del Pleno y con el Pleno de la Corporación.
6. Control y supervisión del Registro General de la Corporación.
7. Coordinación y dirección de la Asesoría Jurídica. Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en defensa del Ayuntamiento impartiendo las directrices precisas para ello
8. Coordinación y supervisión de la acción informativa y de comunicación del Gobierno.
9. Dirigir los Servicios de Estadística. Supervisar la modificación y, en su caso, corrección del censo y del padrón municipales, incluida la facultad de dictar resoluciones que afecten a terceros.
10. Coordinar las relaciones institucionales.
11. Organizar los actos protocolarios.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

12. Preservar el ceremonial y la tradición de Pozuelo de Alarcón.
13. Dirigir y coordinar los actos oficiales del Ayuntamiento que presida o en los que participe la Alcaldesa, con excepción de los que celebre el Pleno, determinando las normas que afecten a los mismos.
14. Confeccionar, utilizar y salvaguardar las bases de datos personales relacionadas con las competencias de Protocolo, en los términos especificados por la legislación vigente.
15. Coordinar los servicios funerarios.
16. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en cementerios y otros servicios fúnebres otorga a la Alcaldesa.
17. Las que resultan de su condición de Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de diciembre de 2015, por el que se le delega la presidencia del mencionado organismo autónomo municipal.
18. Establecer los turnos para organizar matrimonios.
19. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
20. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca su Concejalía.

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

Titular: Doña Paloma Tejero Toledo.

Competencias:

A).- En los términos que resultan de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, el ejercicio de las siguientes:

1.- Las que resultan de su condición de vicepresidenta de la gerencia municipal de urbanismo en virtud de la resolución de vicepresidente de dicho organismo autónomo, por la que se le delega dicha vicepresidencia, de fecha 18 de diciembre de 2015.

B).- En lo relativo al patrimonio municipal:

2. Impulsión y propuesta de resolución de los expedientes administrativos que tengan por objeto la administración, tutela y conservación de bienes y derechos municipales, entre otros los de: altas, bajas y modificaciones en el inventario municipal, agrupación, segregación, división, declaración de nueva configuración geométrica, excesos de cabida, declaración de obra nueva, y otros similares.

3. Impulsión y propuesta de resolución de los expedientes administrativos que tengan por objeto el disfrute y aprovechamiento de bienes y derechos municipales.

4. Impulsión y propuesta de resolución de expedientes administrativos que tengan por objeto la disposición de bienes y derechos municipales, entre otros los de: donación, enajenación, venta, permuta y cesión gratuita de propiedad y otros similares.

5. Impulsión y propuesta de resolución de expedientes administrativos que tengan por objeto la defensa de bienes y derechos municipales así como otras prerrogativas sobre los mismos, entre otros los de: investigación, deslinde, recuperación posesoria, desahucio administrativo, reversión, rescate y actos equivalentes.

6. Impulsión y propuesta de resolución de expedientes administrativos de responsabilidad patrimonial e iniciación, tramitación y propuesta de resolución de los de responsabilidad civil.

7. Resolución de expedientes administrativos cuando ello suponga la adopción de actos administrativos que afecten a terceros y que no correspondan a la Junta de Gobierno Local, en las siguientes materias:

a.- Administración, tutela y conservación de bienes y derechos municipales y demás competencias en materia de patrimonio que se indican en los apartados anteriores.

b.- Disfrute y aprovechamiento de bienes y derechos municipales.

c.- Disposición de bienes y derechos municipales, en los términos previstos en la legislación vigente en materia de Patrimonio.

8.- Formalización de los contratos de arrendamiento de viviendas municipales y de las autorizaciones y concesiones demaniales.

9.- Realización de las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución de sentencias en materias de patrimonio, responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil.

C).- En lo relativo a movilidad y transportes:

10. Planificación, ordenación y propuesta de regulación del uso de las vías públicas del municipio con especial atención a la convivencia de vehículos y peatones.

11. Planificación y propuesta de las infraestructuras vinculadas a la movilidad dentro del municipio, así como ejecución y desarrollo del Plan de Movilidad.

12. Dirección, ordenación y planificación de los servicios de transporte público de competencia municipal y/o mantenimiento de las relaciones con el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, así como formulación de las propuestas que requiera la mejora del servicio a su cargo.

13. Elaboración y propuesta de cuantas iniciativas contribuyan a facilitar el acceso y movilidad de las personas con discapacidad, proponiendo al mismo tiempo la realización de las infraestructuras necesarias a

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

las concejalías competentes.

D).- Con carácter general

14. Coordinación de la inspección de venta y distribución de alimentos en su vertiente sanitaria y sin perjuicio de las competencias de la concejalía competente en materia de comercio.
15. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
16. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Titular: don Pablo Gil Alonso.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Coordinación, bajo la supervisión del Titular del Área y de forma transversal con todas las concejalías implicadas, de la gestión de las obras y servicios en que deban intervenir dos o más concejalías.
4. Seguimiento, supervisión y coordinación de todas las obras municipales,
5. Gestión y seguimiento de todos los servicios de los edificios de titularidad municipal.
6. La recepción de todas las obras municipales, así como la firma de las correspondientes actas de recepción, replanteo y certificaciones de obras y su correspondiente factura, salvo las que sean de la exclusiva competencia de las Concejalías de Medio Ambiente y Deportes.
7. Seguimiento de todos los contratos de obra y concesión de obra pública, sin perjuicio de las competencias de la Segunda Tenencia de Alcaldía.
8. Seguimiento de los contratos de mantenimiento de las infraestructuras de los servicios municipales siguientes, sin perjuicio de las competencias de la Segunda Tenencia de Alcaldía y de la Concejalía de Presidencia:
 - a. Pavimentación de vías públicas.
 - b. Equipamientos urbanos.
 - c. Señalización horizontal y vertical.
 - d. Centralización semafórica.
 - e. Alumbrado público.
 - f. Saneamiento municipal
 - g. Limpieza de edificios.
9. Desarrollar las actividades y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de salubridad pública.
10. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
11. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia. .

• **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:

HACIENDA Y CONTRATACIÓN; MEDIO AMBIENTE E INNOVACIÓN; DESARROLLO EMPRESARIAL, COMERCIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y URBANIZACIONES

Titular del Área: Doña Isabel Pita Cañas (Segunda Teniente de Alcalde)

A) COMPETENCIAS DEL TITULAR DEL ÁREA:

Es responsable del Área de Gobierno y Gestión expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la coordinación y el control de las actividades de las concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de la misma, además del ejercicio de las siguientes competencias:

1. Ejercer la dirección de las unidades y Servicios que integran el Área incluidas las de Intervención General y Tesorería Municipal, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.
2. Elaboración de los planes de control tributario y dirección de las actuaciones de comprobación, investigación e inspección de deudas tributarias, así como de la aprobación de los actos administrativos a que den lugar.
3. Propuesta presupuestaria y control de su ejecución.
4. Supervisión de la contratación municipal.
5. Proponer las directrices generales para la modernización y calidad de los servicios municipales y el desarrollo de las nuevas tecnologías.

B) CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA y CONTRATACIÓN:

Titular: Doña Isabel Pita Cañas.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

de la misma.

2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, incluidas las certificaciones y liquidaciones de contratos.
4. Ordenación del pago de las obligaciones reconocidas y liquidadas referidas en el punto anterior.
5. Aprobación de las liquidaciones, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
6. Realización de las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución de sentencias, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
7. Resolver en los procedimientos para la devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de los que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
8. Ordenación de la ejecución de las garantías tributarias depositadas, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
9. Resolución de los expedientes que se tramiten como consecuencia de la devolución de avales o fianzas depositadas así como el reembolso de los costes de garantías que se constituyan, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
10. La concesión y la denegación de las exenciones y de las bonificaciones obligatorias y potestativas en los tributos y precios públicos, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
11. Resolución sobre las modificaciones de crédito no atribuidas por la normativa al Pleno de la Corporación.
12. Resolución sobre las órdenes de pago a justificar y la aprobación de su cuenta justificativa.
13. Resolución sobre los reconocimientos extrajudiciales del crédito siempre que exista consignación presupuestaria.
14. Resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en esta Área que no estén especificados en los apartados anteriores y cuya competencia no tenga atribuida la Junta de Gobierno o el Pleno.
15. Dirección y aprobación de toda la contratación municipal.
16. La formalización de todos los contratos que celebre el ayuntamiento.
17. Establecer criterios para unificar las normas de contratación municipal.
18. Control y supervisión de todos los contratos municipales, en coordinación con el área competente.
19. Autorizaciones demaniales cuando se utilice un procedimiento de adjudicación previsto en la legislación de contratos del sector público.
20. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
21. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE E INNOVACIÓN:

Titular: Don Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
 - A) **En lo relativo al medioambiente:**
3. Adopción de las medidas para la protección de la legalidad medio ambiental y coordinación de los medios para su efectivo cumplimiento.
4. Realización de campañas de concienciación ciudadana y actuaciones que contribuyan a la sensibilización medioambiental.
5. Mantenimiento de los parques y jardines del municipio, así como el diseño y ejecución de los nuevos espacios verdes contemplados en los instrumentos de planificación urbanística de iniciativa municipal.
6. Sin perjuicio de las competencias de control atribuidas al titular del Área y a la Concejalía de Contratación, la dirección y seguimiento de los contratos de mantenimiento de los servicios e infraestructuras siguientes:
 - a. Parques, jardines y arbolado.
 - b. Parque forestal Adolfo Suárez
 - c. Zonas verdes y espacios ajardinados.
 - d. Limpieza urbana y gestión de residuos
 - e. Tratamiento de aguas
7. Elaboración, puesta en marcha y desarrollo de un plan director de conservación de arbolado urbano.
8. Seguimiento de la política municipal en materia de aguas, asumiendo las competencias que al efecto correspondan al Ayuntamiento.
9. Dirección y seguimiento de las iniciativas y actuaciones en materia de sostenibilidad, calidad y protección ambiental, sin perjuicio de las competencias de cada Concejalía.
10. Seguimiento de informes en materia medioambiental y de estudios de evaluación e impacto ambiental de

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

competencia municipal, sin perjuicio de la competencia en materia urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

11. Inspección medioambiental en todo el término municipal en el marco de las competencias que en esta materia tenga atribuidas el municipio. Adopción de cuantos actos resulten necesarios para ejecutar lo previsto en la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental que ésta atribuya a la Alcaldesa, incluidos los actos administrativos con eficacia frente a terceros. Instrucción, tramitación y resolución en su caso de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

12. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores dictados en materia de medio ambiente.

13. Seguimiento y recepción de las obras de la exclusiva competencia de su concejalía así como firma de las correspondientes Actas de Recepción, Replanteo, Certificaciones de Obra y sus correspondientes facturas.

14. Resolución de las licencias de tala, quema, poda y trasplante, excepto los que estén incorporados en los expedientes urbanísticos de competencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

15. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza de espacios Públicos y de la Gestión de Residuos no atribuya a otros órganos.

16. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental no atribuya a otros órganos.

B).- En lo relativo a la innovación:

17. Gestión y control de los teléfonos móviles y ordenadores que usan los miembros de la Corporación y los empleados municipales.

18. Impulsar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

19. Establecer la coordinación en materia de calidad de los servicios municipales con todas las concejalías.

20. Incentivar la innovación tecnológica en el municipio incluyendo la dirección, gestión y coordinación del Centro de Innovación Tecnológica y Audiovisual INNPAR.

21. Diseñar y mantener los sistemas informáticos propios de la Corporación.

22. Impulsar y liderar los proyectos e iniciativas relacionadas con el desarrollo de la Sociedad de la Información.

23. Impulsar y liderar proyectos e iniciativas cuyo objetivo sea la modernización de los servicios municipales.

24. Impulsar y liderar proyectos e iniciativas cuyo objetivo sea conseguir los más altos niveles de transparencia, eficacia y calidad en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento.

25. Desarrollar los programas de gestión y procedimientos telemáticos que permitan ofrecer a los ciudadanos un servicio más eficaz.

26. Promover la difusión de las nuevas tecnologías entre la población del municipio.

C).- Con carácter general

27. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía

28. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, COMERCIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y URBANIZACIONES.

Titular: Don Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.

2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.

A).- En lo relativo al desarrollo empresarial

3. Búsqueda de financiación de proyectos municipales mediante el fomento y desarrollo de convenios con empresas, fundaciones y demás instituciones públicas o privadas, especialmente, en lo concerniente a la responsabilidad social corporativa.

4. Las actuaciones de apoyo a las empresas, facilitando a las mismas el acceso al conocimiento de las subvenciones y ayudas que las administraciones públicas tengan establecidas.

5. La ordenación del sector empresarial en el ámbito de las competencias municipales sobre la materia.

6. Proponer a las concejalías competentes las iniciativas tendentes a la creación de infraestructuras que faciliten la implantación de nuevas empresas en el término municipal.

7. Proponer cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.

B).- En lo relativo al comercio, atención al ciudadano y urbanizaciones:

8. Proponer nuevas vías de participación ciudadana y espacios participativos en las distintas áreas de actuación de la Corporación.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

9. Relación con las asociaciones y organizaciones sociales.
10. Coordinar el registro de asociaciones vecinales, con elaboración de la propuesta sobre inscripción o denegación de éstas.
11. Organización de mecanismos de comunicación y relación con las Asociaciones y Entidades Ciudadanas, organización de campañas de información, participación en la gestión de centros cívicos y en la utilización de los paneles informativos.
12. Promover y ordenar la actividad comercial en el término municipal, con especial atención al pequeño comercio, en el marco de las competencias municipales en la materia.
13. Planificación y dirección de las actuaciones precisas para desarrollar la política del municipio en materia de consumo.
14. Coordinar y supervisar la gestión de las oficinas de atención al ciudadano, y las presidencias de los Distritos.
15. Coordinar la actuación de la Oficina Municipal de Protección e Información al Consumidor.
16. Recibir las sugerencias y reclamaciones de los vecinos del Distrito de su competencia
17. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta ambulante otorga a la Alcaldía-Presidencia, incluida la competencia para autorizar la correspondiente ocupación del dominio público derivada de la licencia de venta ambulante. Todo ello sin perjuicio de la correspondiente comunicación a la Concejalía de Patrimonio a los efectos de la práctica en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de las correspondientes anotaciones.
18. Jefatura de las OACS y de la gestión de la oficina de información municipal.
19. Coordinación, bajo la supervisión de la Titular del Área y de forma transversal con todas las concejalías, las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos en relación con los servicios municipales que se prestan por dichas concejalías.
20. Coordinación de los dos Distritos.
21. Desarrollar, dirigir y ejecutar el modelo de atención al ciudadano definido por el gobierno municipal centralizando las acciones necesarias con todas las concejalías.

C).- Con carácter general:

22. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
23. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

• **ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA.**

CONCEJALÍAS INTEGRANTES DE LA MISMA:

FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES y MUJER; EDUCACIÓN, JUVENTUD y FOMENTO DEL EMPLEO;
DEPORTES, FIESTAS Y CASCOS URBANOS; CULTURA.

Titular del Área: Doña Juana Beatriz Pérez Abraham. (Tercera Teniente de Alcalde)

A) COMPETENCIAS DEL TITULAR DEL ÁREA:

Es responsable del Área de Gobierno y Gestión expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la coordinación y el control de las actividades de las concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de la misma, además del ejercicio de las siguientes competencias.

1. Propuesta, ejecución y seguimiento de las directrices de la política municipal en relación con las materias propias del Área.
2. Proponer y ejecutar los programas de actuación en esa materia.
3. Coordinación de las políticas de formación y empleo.

B) CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO.

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

Titular: Doña Juana Beatriz Pérez Abraham.

Competencias:

A) En el ámbito de la familia, asuntos sociales y mujer:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Proponer la celebración de acuerdos de colaboración en materia social con otras administraciones y /o instituciones privadas para el desarrollo de las competencias propias de su Área.
4. Dirección, coordinación y gestión de los Centros Municipales de Atención Social.
5. Promover las actuaciones de competencia municipal de apoyo y protección de la familia, con especial atención a los problemas de la infancia.
6. Promover, en el marco de las competencias municipales, las políticas de apoyo a los mayores y la asistencia a los mismos.
7. Promover y procurar, en el marco de las competencias municipales, el apoyo a las personas con

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

discapacidad y favorecer la inclusión de las mismas en el entorno comunitario.

8. Promover el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la integración de las personas inmigrantes en el Municipio.

9. Proponer y ejecutar las medidas tendentes a prevenir el consumo de drogas y las adicciones de toda clase de sustancias nocivas.

10. Proponer y ejecutar las medidas preventivas y paliativas que permitan la integración de los colectivos con mayor riesgo de exclusión social.

11. Promover, en el marco de las competencias municipales, las condiciones que hagan efectiva la igualdad de la mujer.

12. Coordinar las políticas preventivas que permitan reducir la violencia de género y las de carácter asistencial que permitan paliar las consecuencias de la misma.

13. Resolución de ayudas económicas de los servicios sociales municipales.

14. Resolución de la concesión del servicio de ayuda a domicilio y tele-asistencia domiciliaria.

15. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía

16. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

B) Como Concejal Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

17.-Coordinación y dirección del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

18. Coordinación e impulso de la política general de la Junta de Gobierno tanto en el ámbito interno del Ayuntamiento como en las relaciones de éste con otras Administraciones, bajo la supervisión de la Alcaldesa.

19. Realizar, con la asistencia de la Titular del Órgano de Apoyo, los actos de trámite necesarios para la preparación de las convocatorias de la Comisión General de Coordinación y la Junta de Gobierno Local, la redacción de las actas de sus sesiones, la certificación de cada uno de los acuerdos de las mismas y la notificación, comunicación y publicación, en su caso, de dichos acuerdos.

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO.

Titular: Doña Almudena Ruiz Escudero.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.

2. Incoación y tramitación y resolución, en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la concejalía.

3. Propuesta, ejecución y determinación de directrices de la política educativa del municipio que tendrá como objetivos fundamentales la escolarización de alumnos, el apoyo a la educación, (tanto de jóvenes como de mayores) y el mantenimiento de los centros educativos públicos.

4. Gestión y evaluación de los programas, proyectos y actividades educativas, con el objeto de mejorar la calidad de la Educación.

5. Estudio, desarrollo, ejecución y coordinación de Actividades Extraescolares, proyectos de salud y trastornos alimentarios.

6. Estudio, desarrollo, ejecución y coordinación de Programas Educativos, en colaboración con las distintas concejalías competentes por razón de la materia.

7. Prevención y Control del Absentismo Escolar y seguimiento de la Agenda Escolar Municipal.

8. Proponer y supervisar la celebración de convenios en materia educativa en los ámbitos previstos por la legislación vigente con el resto de Administraciones públicas y/o instituciones privadas.

9. Desarrollar la política de juventud del municipio y ejecutar los programas de actuación en materia de juventud.

10. Coordinación de las políticas para jóvenes del municipio.

11. Dirección y gestión del Aula de Educación Ambiental.

14. Desarrollo y coordinación de los servicios de formación y empleo.

15. Desarrollo de los planes de empleo.

16. Coordinación y búsqueda de canales de financiación de proyectos de formación y empleo municipales.

12. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía

13. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, FIESTAS Y CASCOS URBANOS

Titular: Don Carlos Ulecia Rodríguez.

-Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde a la Titular del Área.

2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.

3. Programación, organización y coordinación de las Fiestas Municipales.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

4. Proponer y ejecutar los programas de actuación en materia de deportes.
5. Propuesta y desarrollo del deporte base dentro del término municipal.
6. Facilitar el apoyo a los clubes deportivos del municipio.
7. Proponer a las concejalías competentes la creación de infraestructuras deportivas dentro del término municipal y realizar el seguimiento de la iniciativa, sin perjuicio de las competencias de las concejalías encargadas de su ejecución.
8. Dirección, coordinación y gestión de polideportivos municipales.
9. Recibir las sugerencias y reclamaciones de los vecinos del Distrito de su competencia dando traslado de las mismas a la Concejalía de Comercio y Atención al Ciudadano.
10. Seguimiento y recepción de las obras de la exclusiva competencia de su concejalía así como firma de las correspondientes Actas de Recepción, Replanteo y Certificaciones de Obra y sus correspondientes facturas.
11. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
12. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

Titular: Doña Mónica García Molina.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Vicepresidencia del Patronato Municipal de Cultura.
3. Supervisar y dirigir la actuación del Patronato de Cultura.
4. Proponer y ejecutar los programas de actuación en materia cultural, sin perjuicio de las competencias del Patronato.
5. Proponer y ejecutar el programa "Pozuelo se mueve" en todas las campañas que se realizan durante el año.
6. Dirección, gestión y coordinación de las bibliotecas municipales.
7. Impulso de medidas de mantenimiento de tradiciones y costumbres de Pozuelo de Alarcón de interés socio-cultural.
8. Dirigir, gestionar y coordinar la actuación de cualesquiera actividades, espacios culturales o centros de enseñanzas artísticas dependientes de la Concejalía.
9. Coordinación e impulso, en su caso, de todas aquellas actuaciones administrativas que tengan relación directa con las actividades, espacios culturales o enseñanzas artísticas dependientes de la concejalía.
10. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
11. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

TERCERO.- En cuanto a la aceptación de las delegaciones, es de aplicación el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), según el cual *"La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación"*.

CUARTO.- Delegar la facultad de autorizar y celebrar matrimonios en todos los concejales de la Corporación y en especial:

- Don Pablo Rivas Suárez
- Don Miguel Ángel Berzal Andrade.
- Don Adolfo Andrés Moreno Fraile.
- Doña Gerarda Liliana Michilot Coronel.
- Don Raúl Gómez Andino.
- Doña Marta María Espinar Gómez.
- Don Ángel González Bascuñana.
- Doña Elena Moreno García.
- Don Heliodoro Cobaleda Esteban.
- Don Pablo Gómez Perpiñá.
- Doña María Teresa Pina Ledesma.
- Don Unai Sanz Llorente.

QUINTO.- Régimen de sustituciones para los casos de ausencias.

- A. La Alcaldesa será sustituida, por orden de nombramiento, por los Tenientes de Alcalde, en los casos de ausencia o enfermedad.
- B. Cada Teniente de Alcalde podrá ser sustituido por los demás Tenientes de Alcalde, por orden de nombramiento, en caso de ausencia o enfermedad, mediando Acuerdo expreso de Alcaldía.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

- C. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los Concejales Delegados, las sustituciones serán expresas a favor del Teniente de Alcalde responsable del Área de Gobierno correspondiente o, en su defecto, de otro Teniente de Alcalde o Concejales Delegados.
- D. La Alcaldesa podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.
- E. Lo establecido en este punto lo es sin perjuicio de la posibilidad de que la Alcaldía, si así lo estima oportuno, dicte en cualquier momento los decretos de avocación y delegación de competencias que estime oportuno.

SEXTO.- El ejercicio de las competencias recogidas en este Decreto se desarrollará, en todo caso, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- Todos los nombramientos y delegaciones así como la estructura organizativa de este ayuntamiento surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los interesados para su aceptación y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

OCTAVO.- El presente Decreto deja sin efecto alguno el dictado el 1 de abril de 2016.

Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.

Lo que notifico para su conocimiento y demás efectos."

Los señores reunidos quedan enterados.

4º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.**

iii. Dación de cuenta de los actos dictados por los demás órganos con responsabilidades de gobierno:

5º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

6º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

7º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Se dio cuenta de las resoluciones de dicho órgano en las fechas que en los mismos constan y asentadas en el Registro del Pleno bajo el número 3440 del Registro del Pleno que a efectos de identificación, es el relacionado en el Anexo V.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

iv. Mociones:

8º.- MOCIÓN DEL GMSP SOBRE POLÍTICAS SOCIALES ANTE LOS DESAHUCIOS Y EN PARTICULAR ENTE AQUELLOS QUE AFECTEN A MENORES.

Se da cuenta del escrito de 11 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 3455, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“Es habitual que el interés del menor sea el criterio que determine, en última instancia, la adopción de decisiones en multitud de situaciones en las que éstos se ven afectados. Así sucede en las crisis familiares y en cuestiones de toda índole relativas a la protección de menores.

En el ámbito judicial ya encontramos autos que acuerdan la suspensión de lanzamientos durante el tiempo, por ejemplo, que dura el curso escolar para evitar perjudicar ese interés superior del menor. Sin embargo, algunas instituciones no parecen haber avanzado en este sentido encontrando aun ayuntamientos en los que, ante el desahucio de una familia que incluye a menores, las autoridades siguen mirando hacia otro lado.

Los datos hablan por sí solos. Tras la puesta en marcha de las leyes que PSOE y PP diseñaron para flexibilizar los desahucios, estos no hicieron sino aumentar considerablemente. En 2014 las ejecuciones hipotecarias se incrementaron en un 7,4%, cifra que justifica los escandalosos datos del período: desde 2008 hasta 2015 se ejecutaron 500.000 desahucios en España. Es tiempo, por tanto, de asumir responsabilidades y de evitar caer en errores del pasado.

Un desahucio nunca es la consecuencia exclusiva de una mala planificación económica en el ámbito familiar. Quienes gobiernan tienen la obligación de mirar más allá y actuar sobre aquello que provoca que una familia se quede sin hogar. Y ello con especial urgencia en los casos en los que el desahucio pueda afectar a menores, cuya protección debe estar entre los objetivos prioritarios de cualquier administración.

Los efectos psicológicos y sociales sobre un menor que sufre un desahucio son, en muchas ocasiones, irreparables. La presión, el estrés y la inseguridad que genera un desahucio tiene un efecto especialmente perjudicial sobre aquellos que, por su edad, aún carecen de herramientas personales para superar emocionalmente una situación ya de por sí difícil. Es en este punto en el que las políticas sociales pueden ser una vía útil, no tanto para evitar el desahucio en sí, sino para disminuir el riesgo de que se produzcan eventos emocionales críticos.

Con el objetivo de que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón sea una institución útil para garantizar los derechos de los vecinos y en particular de quienes por las circunstancias económicas o personales actuales se encuentran más desprotegidos, desde el Grupo Municipal Somos Pozuelo elevamos al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Iniciar los trámites para poner en marcha desde la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales un programa integral de aplicación ante desahucios en el término municipal de Pozuelo de Alarcón que incluya, entre otras:
 - a. Medidas de prevención: facilitar a las personas que aún no hayan formalizado préstamo hipotecario alguna información y asesoramiento relativo a sus derechos y a las especiales precauciones que deben adoptarse en materia de contratación de créditos hipotecarios y arrendamientos urbanos.
 - b. Actuaciones de mediación: comprobaciones del importe reclamado, redacción de escritos, en su caso mediación con la entidad financiera acreedora con el objetivo de proponer una reestructuración del préstamo, la dación en pago o una quita de la deuda; asesoramiento sobre la posibilidad de enervar la acción, las consecuencias legales del impago, etc.
 - c. Actuaciones de protección: facilitar el escrito de aplazamiento del lanzamiento conforme a lo previsto en el artículo 704 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, para su presentación en el Juzgado al objeto de solicitar la prórroga de un mes para el desalojo de la vivienda, gestión de justicia gratuita, acompañamiento y adopción de las medidas necesarias para la tramitación de alojamiento urgente y temporal y/o para cubrir gastos destinados al acceso a una vivienda de alquiler (incluido el realojo en los alojamientos municipales de carácter transitorio) etc.
2. Reconocer el interés superior del menor como criterio prioritario que oriente las políticas sociales del gobierno municipal, especialmente en materia de desahucios.
3. Iniciar los trámites para la modificación del artículo 2 de la Ordenanza por la que se aprueban los criterios objetivos para adjudicación de viviendas sociales. Se propone incluir una referencia expresa a situaciones de desahucio y estados de necesidad que afecte a menores de edad como circunstancias

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

suficientes para acreditar la desprotección que permite ser beneficiario del uso temporal de una vivienda social.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMSP los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Socialista, y 13 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON rechazar** lo siguiente:

1. Iniciar los trámites para poner en marcha desde la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales un programa integral de aplicación ante desahucios en el término municipal de Pozuelo de Alarcón que incluya, entre otras:
 - a. Medidas de prevención: facilitar a las personas que aún no hayan formalizado préstamo hipotecario alguna información y asesoramiento relativo a sus derechos y a las especiales precauciones que deben adoptarse en materia de contratación de créditos hipotecarios y arrendamientos urbanos.
 - b. Actuaciones de mediación: comprobaciones del importe reclamado, redacción de escritos, en su caso mediación con la entidad financiera acreedora con el objetivo de proponer una reestructuración del préstamo, la dación en pago o una quita de la deuda; asesoramiento sobre la posibilidad de enervar la acción, las consecuencias legales del impago, etc.
 - c. Actuaciones de protección: facilitar el escrito de aplazamiento del lanzamiento conforme a lo previsto en el artículo 704 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, para su presentación en el Juzgado al objeto de solicitar la prórroga de un mes para el desalojo de la vivienda, gestión de justicia gratuita, acompañamiento y adopción de las medidas necesarias para la tramitación de alojamiento urgente y temporal y/o para cubrir gastos destinados al acceso a una vivienda de alquiler (incluido el realojo en los alojamientos municipales de carácter transitorio) etc.
2. Reconocer el interés superior del menor como criterio prioritario que oriente las políticas sociales del gobierno municipal, especialmente en materia de desahucios.
3. Iniciar los trámites para la modificación del artículo 2 de la Ordenanza por la que se aprueban los criterios objetivos para adjudicación de viviendas sociales. Se propone incluir una referencia expresa a situaciones de desahucio y estados de necesidad que afecte a menores de edad como circunstancias suficientes para acreditar la desprotección que permite ser beneficiario del uso temporal de una vivienda social.

9º.- MOCIÓN DEL GMCPA PARA UNA AUDITORÍA DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del escrito de 11 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 3456, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, que fue remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“Este Grupo Municipal ha llevado a cabo un análisis del consumo eléctrico en dependencias municipales, mediante la revisión de las facturas del pasado mes de Enero que presenta la comercializadora Nexus Energía, con domicilio en Barcelona, donde se constatan los siguientes hechos:

- * Se contabilizan 102 puntos de suministro distribuidos de la siguiente forma: 40 puntos con tarifa 2.0A, un punto con tarifa 2.0DHA, 10 puntos con tarifa 2.1A, un punto con tarifa 2.1DHA, 45 puntos con tarifa 3.0A, 4 puntos con tarifa 3.1A y un punto con tarifa 6.1.
- * Se observa que hay 25 puntos de suministro sin consumo eléctrico, distribuidos según tarifa: 18 puntos con tarifa 2.0A, un punto con tarifa 2.1A y 6 puntos con tarifa 3.0A.
- * Existen puntos de suministro con una fuerte penalización económica por tener contratada una potencia inferior a la que demanda la instalación.
- * Hay 42 puntos de suministro que tienen una potencia contratada superior a la demandada por la instalación, pagando de más en la factura en el término de potencia.
- * Existen puntos de suministro que tienen una fuerte penalización económica en la factura por exceder el límite permitido de Energía Reactiva.

Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 21 de abril de 2016

Estos hechos constatados son susceptibles de ser revisados debido a los cambios en los precios regulados de la energía de los últimos años y a la aplicación de nuevas medidas de eficiencia energética, que darían como resultado un fuerte ahorro en el gasto del consumo de energía eléctrica en dependencias municipales. Por todo ello, este Grupo Municipal somete a la aprobación del Pleno los tres puntos de la presente Moción:

MOCIÓN:

1. Realizar una Auditoría de Consumo Eléctrico en dependencias municipales, con las siguientes acciones posteriores:
 - A. Dar de baja, si procede, aquellos puntos de suministro que no tienen consumo eléctrico y que no dan servicio alguno al Ayuntamiento.
 - B. Adecuar la potencia de cada punto de suministro que está contratada por debajo de la demandada, para evitar la penalización económica actual.
 - C. Contratar la potencia real de consumo de cada punto de suministro y evitar así pagar los excesos actuales en el Término de Potencia de la factura.
 - D. Instalar una batería de condensadores para eliminar la penalización económica en los puntos de suministro donde hay excesos de energía reactiva.
2. A la finalización del contrato actual con Nexus Energía, contratar con una comercializadora que certifique que la procedencia de la energía eléctrica consumida por las dependencias municipales, es de producción 100% de origen Renovable, velando siempre por la sostenibilidad económica del municipio y sumándose el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a los ayuntamientos que mejoran su impacto en la Huella del Carbono.
3. Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se sume a la iniciativa europea denominada Pacto de los Alcaldes, que invita a los municipios a comprometerse de forma voluntaria, a reducir sus emisiones de CO2 más allá del objetivo del 20%. Se trata de la iniciativa urbana más grande del mundo en materia de clima y energía y agrupa a miles de autoridades locales y regionales con el compromiso de aplicar en sus territorios los objetivos climáticos y energéticos de la UE. Actualmente, 6.599 municipios de la UE han firmado el Pacto de los Alcaldes.”

La Sra. Presidenta da cuenta de la presentación en este punto del orden del día de una enmienda del Grupo Municipal Ciudadanos, que tuvo entrada en el Registro del Pleno el 16 de marzo de 2016 asentada bajo el número 3389, del siguiente tenor:

“PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016

D. Miguel Ángel Berzal Andrade, Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 155 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente Enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto del Tercer Punto del Acuerdo de la Moción presentada por este Grupo Municipal Ciudadanos, quedando de la siguiente manera:

3. Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón presente en el denominado Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, un Plan de Acción de integración de las medidas de adaptación al “Nuevo Marco 2030”. Los nuevos firmantes prometen reducir las emisiones de CO2 en, al menos, un 40% de aquí a 2030 y adoptar un enfoque integral para abordar la atenuación del cambio climático y la adaptación a éste.

Pozuelo de Alarcón, 19 de abril de 2016

Miguel Ángel Berzal Andrade

Portavoz de Ciudadanos Pozuelo de Alarcón”

Que debe entenderse dirigida a la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Presidenta, por una cuestión de procedimiento, pregunta al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos si acepta la enmienda.

El Sr. Berzal Andrade contesta que sí.

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMCPA, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 11

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo, y 13 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON** –con la enmienda anteriormente aceptada- **rechazar** lo siguiente:

1. Realizar una Auditoría de Consumo Eléctrico en dependencias municipales, con las siguientes acciones posteriores:
 - A. Dar de baja, si procede, aquellos puntos de suministro que no tienen consumo eléctrico y que no dan servicio alguno al Ayuntamiento.
 - B. Adecuar la potencia de cada punto de suministro que está contratada por debajo de la demandada, para evitar la penalización económica actual.
 - C. Contratar la potencia real de consumo de cada punto de suministro y evitar así pagar los excesos actuales en el Término de Potencia de la factura.
 - D. Instalar una batería de condensadores para eliminar la penalización económica en los puntos de suministro donde hay excesos de energía reactiva.
2. A la finalización del contrato actual con Nexus Energía, contratar con una comercializadora que certifique que la procedencia de la energía eléctrica consumida por las dependencias municipales, es de producción 100% de origen Renovable, velando siempre por la sostenibilidad económica del municipio y sumándose el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a los ayuntamientos que mejoran su impacto en la Huella del Carbono.
3. Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón presente en el denominado Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, un Plan de Acción de integración de las medidas de adaptación al “Nuevo Marco 2030”. Los nuevos firmantes prometen reducir las emisiones de CO2 en, al menos, un 40% de aquí a 2030 y adoptar un enfoque integral para abordar la atenuación del cambio climático y la adaptación de éste.

10º.- MOCIÓN DEL GMP SOBRE LOS NOMBRES DE CALLES DE POZUELO DE ALARCÓN.

Se da cuenta del escrito de 11 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 3457, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“Un recorrido por los nombres de las plazas y las calles de nuestro municipio nos permite en algunas ocasiones acercarnos a su pasado, y así encontramos topónimos o denominaciones populares. En otras ocasiones, esos nombres nos llevan a recordar a vecinos o a personajes que tenían su residencia en Pozuelo de Alarcón. Ejemplos de esto último sucede con la Plaza del Gobernador en el barrio de La Estación o Plaza del Padre Vallet en el casco del pueblo.

Los desarrollos urbanísticos realizados han dado entrada a nuevas denominaciones, cuya agrupación por temas facilita la ubicación de los distintos barrios en nuestro callejero. En alguno de estos casos, al dar la denominación, se ha querido con ello, reflejar importantes acontecimientos políticos recientes como nuestra pertenencia a la Unión Europea.

Con la moción que traemos a este pleno queremos dar el nombre a dos nuevas calles y cambiar el de una plaza ya existente.

En este sentido proponemos el nombre de “Estados Unidos de América” a la nueva calle que va por la antigua M-508, desde su linde con Aravaca hasta la rotonda de la M-503. Una propuesta que se debe a cercanía de esta calle al Colegio Americano, una de entidades educativas radicada hace más tiempo en nuestro municipio y como homenaje a una de las mayores y más antiguas democracias del mundo.

Proponemos también el nombre de “Benedicto XVI” a la calle situada entre el Paseo de la Concepción y el aparcamiento de Prados de Torrejón como un reconocimiento más de este municipio a los papas de nuestra reciente historia.

Y por último proponemos el nombre de “Miguel Ángel Blanco” a la actual Plaza de José Antonio como homenaje a un concejal del País Vasco, que como tantos otros, dio su vida por defender nuestras libertades y que se ha convertido en un símbolo de nuestra democracia.

Por todo ello, elevamos al Pleno para su consideración el siguiente

ACUERDO

Primero.- Denominar como “Estados Unidos de América” a la nueva calle que va por la antigua M-508, desde su linde con Aravaca hasta la rotonda de la M-503.

Segundo.- Denominar como “Benedicto XVI” a la calle situada entre el Paseo de la Concepción y el aparcamiento de Prados de Torrejón.

Tercero.- Denominar como “Plaza de Miguel Ángel Blanco” a la actual “Plaza José Antonio”.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

La Sra. Presidenta da cuenta de la presentación en este punto del orden del día de una enmienda del Grupo Municipal Somos Pozuelo, que tuvo entrada en el Registro del Pleno el pasado día 13 asentada bajo el número 4104, del siguiente tenor:

“PLENO ORDINARIO DEL 21 DE ABRIL DE 2016

ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE “NOMBRES DE CALLES DE POZUELO”

Don Pablo Gómez Perpiñá, portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto del acuerdo de la moción presentada, quedando de la siguiente manera:

Primero.- Denominar como “América” a la nueva calle que va por la antigua M-508, desde su linde con Aravaca hasta la rotonda de la M-503.

Segundo.- Denominar Miguel Ángel Blanco a la calle situada entre el Paseo de la Concepción y el aparcamiento de Prados de Torrejón.

Tercero.- Denominar como “Plaza de las lavanderas de La Poza” a la actual “Plaza de José Antonio”.
Pozuelo de Alarcón, 13 de abril de 2016

Pablo Gómez Perpiñá

Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo”

Que debe entenderse dirigida a la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Presidenta le pregunta al Portavoz del Grupo Municipal Popular si acepta la enmienda.

El Sr. Alba Núñez contesta que no.

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, 8 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Socialista, y 3 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

PRIMERO.- Denominar como “Estados Unidos de América” a la nueva calle que va por la antigua M-508, desde su linde con Aravaca hasta la rotonda de la M-503.

SEGUNDO.- Denominar como “Benedicto XVI” a la calle situada entre el Paseo de la Concepción y el aparcamiento de Prados de Torrejón.

TERCERO.- Denominar como “Plaza de Miguel Ángel Blanco” a la actual “Plaza José Antonio”.

11º.- MOCIÓN DEL GMP PARA ADHERIRSE A LA CARTA DE COMPROMISO CON EL DEPORTE.

Se da cuenta del escrito de 11 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 3458, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Popular, que fue remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“El deporte es la mejor herramienta para que nuestros escolares completen su formación en valores universales o la promoción de estilos de vida saludables, los colegios de Pozuelo de Alarcón son un claro ejemplo de lo que la actividad deportiva supone en el marco de la educación, por ello desde el Ayuntamiento queremos dar un nuevo impulso a la promoción del deporte escolar adhiriéndonos a la “Carta de compromiso con el deporte para la educación y la salud” promovida la iniciativa Colegios comprometidos con el deporte y la salud y que cuenta con la colaboración de los ministerios de Educación, Cultura y Deporte y el de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

La carta se desarrolla en los siguientes ocho puntos:

1) El deporte es un vehículo eficaz para la educación en valores universales y la promoción de estilos de vida saludable.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

- 2) El deporte es un medio ideal para el aprendizaje de valores éticos personales indispensables para el individuo.
- 3) La práctica deportiva habitual genera efectos positivos en la Salud a corto y largo plazo, y es en sí misma, un estilo de vida saludable.
- 4) La educación deportiva se centrará en la formación integral del individuo.
- 5) La educación deportiva ha de contemplar una nutrición equilibrada, hábitos de higiene, descanso suficiente y el fomento de una vida activa y ordenada.
- 6) El deporte en edades escolares tiene que ser coherente y respetuoso con el desarrollo físico del individuo, equilibrando la enseñanza técnica, la preparación para la competición y la práctica deportiva lúdica.
- 7) La actividad física integrada en la vida cotidiana es una acción preventiva que repercute en una mayor salud de las personas.
- 8) Las instituciones educativas deben ser impulsoras decididas y comprometidas en implicar a toda la comunidad (alumnos, familias y personal del centro) en una vida activa y en la práctica deportiva sana y educativa.

Por todo ello, se eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón manifiesta su voluntad de adherirse a la “Carta de compromiso con el deporte para la educación y la salud”, iniciando los trámites oportunos para ello.

Segundo.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se compromete a difundir la Carta entre los centros educativos del municipio.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, y 11 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón manifiesta su voluntad de adherirse a la “Carta de compromiso con el deporte para la educación y la salud”, iniciando los trámites oportunos para ello.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se compromete a difundir la Carta entre los centros educativos del municipio.

12º.- MOCIÓN DEL GMP SOBRE LA LIBERTAD DE LEOPOLDO LÓPEZ Y TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS EN VENEZUELA.

Se da cuenta del escrito de 11 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 3459, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Popular, que fue remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“Ya se denunció en este Pleno, hace algo más de un año, la situación política por la que atravesaba Venezuela. Denunciamos y condenamos la persecución política y la represión de la oposición democrática, así como las violaciones sistemáticas de las libertades de expresión y manifestación que allí se sucedían.

En la actualidad, esa situación política ha empezado a cambiar. Las últimas elecciones, que en esa nación se han llevado a cabo, han puesto de manifiesto la clara voluntad del pueblo venezolano de poner fin a una etapa y de impulsar los cambios políticos necesarios para recobrar, de una forma clara y total, sus libertades.

Pero frente a esa voluntad popular, expresada de forma inequívoca en las urnas, se manifiesta la actitud de un gobierno que sigue controlando los restantes poderes del Estado venezolano y que no parece dispuesto a dejar que se pongan en marcha los cambios legítimos que pide la mayoría que ha ganado las elecciones.

Unos cambios, entre otros, que pasan por la puesta en marcha de una Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional, aprobada ya en primera instancia por la mayoría de la Asamblea Nacional y que supondría que más de ochenta presos políticos pudiesen recobrar su libertad.

Uno de ellos, el líder de Voluntad Popular, que está acusado, sin pruebas ni testigos, de ser el responsable intelectual de la violencia desatada tras las manifestaciones del 12 de febrero de 2014 en Caracas. Y que realmente permanece todavía en prisión por pensar de forma diferente, por mantener ideas políticas diferentes y por defenderlas públicamente.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 21 de abril de 2016**

Porque creemos en la libertad, porque respetamos los valores democráticos y porque defendemos el pluralismo político, elevamos al Pleno para su consideración el siguiente

ACUERDO

Primero.- Manifestar nuestro apoyo a la Ley de Amnistía aprobada democráticamente por la mayoría absoluta de la Asamblea Nacional de Venezuela.

Segundo.- Instar al Gobierno de España para que traslade al Gobierno de Venezuela la solicitud de liberación inmediata de Leopoldo López y todos los presos políticos.”

El Sr. Gómez Perpiñá anuncia que su grupo quiere presentar una enmienda, haciendo entrega en ese momento de un escrito, al resto de grupos y a la Secretaría General del Pleno, que contiene lo siguiente:

“PLENO ORDINARIO DEL 21 DE ABRIL DE 2016

**ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA LIBERTAD DE LEOPOLDO LÓPEZ Y
TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS EN VENEZUELA**

Don Pablo Gómez Perpiñá, portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

- Sustituir el título de la moción por el siguiente: “Moción del Grupo Municipal Popular sobre la libertad de todos los presos políticos y la defensa de los derechos humanos”
- Sustituir el texto del ACUERDO por el siguiente:

Primero.- Manifestar nuestro apoyo a todos aquellos hombres y mujeres que por la defensa de derechos y libertades se encuentran injustamente encarcelados, con independencia del país en el que se encuentren.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que cumpla la Declaración Universal de los Derechos Humanos y rompa relaciones con aquellos estados que de manera sistemática la incumplan.”

Pozuelo de Alarcón, 21 de abril de 2016

Pablo Gómez Perpiñá

Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo”

Que debe entenderse dirigida a la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alba Núñez, una vez leído el texto de la enmienda, dice que no la van a aceptar.

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 18 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, 3 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y 3 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

Primero.- Manifestar nuestro apoyo a la Ley de Amnistía aprobada democráticamente por la mayoría absoluta de la Asamblea Nacional de Venezuela.

Segundo.- Instar al Gobierno de España para que traslade al Gobierno de Venezuela la solicitud de liberación inmediata de Leopoldo López y todos los presos políticos.

13º.- MOCIÓN DEL GMS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN POZUELO DE ALARCÓN.

Se da cuenta del escrito de 11 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 3460, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que fue remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“La Educación pública, gratuita y de calidad es un derecho recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que es deber de los poderes públicos garantizar su cumplimiento para asegurar el progreso y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.

Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 21 de abril de 2016

Nuestra ciudad tiene una amplia red de centros educativos. Existe una red de centros educativos públicos de gran calidad con una distribución geográfica razonablemente buena si bien la red de centros educativos de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato es escasa.

Como es sabido, Pozuelo reconvirtió hace unos años uno de sus IES en un centro exclusivamente de formación profesional, pasando a tener en la actualidad solo dos IES en los que se imparte ESO y Bachillerato. Un número bajo para un municipio extenso y disperso en población, que obliga a muchos jóvenes vecinos a tener que moverse de punta a punta de la ciudad para acudir a su centro de enseñanza.

Cuando nuestro municipio contaba con 3 IES con todas las formaciones, este Ayuntamiento firmó un convenio para la cesión de una parcela municipal para la construcción de un colegio y un IES. Hoy, muchos años después, con un incremento de población de cerca de 15.000 personas, y una expectativa de crecimiento clara con nuevas zonas en construcción, tanto en nuestra ciudad como en el adyacente barrio de Aravaca, del que acuden buena parte de los escolares en edades comprendidas entre los 12 y los 18, parece el momento de avanzar en la mejora de los servicios educativos en nuestra ciudad e impulsar la construcción de un nuevo IES y dejar de ser el municipio mayor de 50.000 habitantes con menos IES de ESO y Bachillerato.

Además tenemos el problema de que la ratio de estudiantes en nuestros IES es muy alta habiéndose llegado a superar los 40 alumnos por aula en algunos casos en los últimos años y la ratio oficial con autorización. Unas cifras que reclaman que se haga un verdadero estudio de escolarización, contando con los centros y todos los miembros de la comunidad educativa para resolver estos problemas, bajar las ratios para mejorar la calidad de la enseñanza y acercar los centros educativos evitando que nuestros jóvenes tengan que recorrer Km a diario para acudir a su IES.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo acuerda impulsar un nuevo IES en el municipio, a ubicar prioritariamente en el barrio de la Estación, para lo que pondrá a disposición de la Comunidad de Madrid el suelo necesario para la construcción del mismo.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo acuerda solicitar al gobierno de la Comunidad de Madrid que planifique la construcción y dotación de este nuevo centro educativo e incorpore a sus presupuestos para 2017 la construcción del citado IES."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMS, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo, y 13 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista **ACORDARON rechazar** lo siguiente:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo acuerda impulsar un nuevo IES en el municipio, a ubicar prioritariamente en el barrio de la Estación, para lo que pondrá a disposición de la Comunidad de Madrid el suelo necesario para la construcción del mismo.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo acuerda solicitar al gobierno de la Comunidad de Madrid que planifique la construcción y dotación de este nuevo centro educativo e incorpore a sus presupuestos para 2017 la construcción del citado IES.

iv. Ruegos y Preguntas:

14º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:

De respuesta oral:

14.6.- Del Sr. Berzal sobre la sustitución del actual Gerente de Urbanismo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4111.

14.11.- Del Sr. Moreno sobre el punto negro del carril bici en la urbanización Roque Nublo de Somosaguas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4116.

14.27.- De la Sra. Pina sobre atención social a vecinas/os de Coca de la Piñera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4132.

14.52.- Del Sr. González B. sobre la seguridad vial en el entorno del CEIP Pinar Prados de Torrejón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4157.

14.61- Del Sr. Calvo-Sotelo sobre el Día Mundial del Medio Ambiente.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 14 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4166.

De respuesta escrita:

14.1.- Del Sr. Berzal sobre plazas para niños TEA.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4106.

14.2.- Del Sr. Berzal sobre la tasa de alcantarillado.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4107.

14.3.- Del Sr. Berzal sobre la parcela municipal de la C/ Ángel Gil Coca.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4108.

14.4.- Del Sr. Berzal sobre la rotonda próxima al centro comercial ZIELO.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4109.

14.5.- Del Sr. Berzal sobre la actuación urbanística pendiente de desarrollo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4110.

14.7.- Del Sr. Berzal sobre el proceso selectivo para cubrir la plaza de Gerente de Urbanismo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4112.

14.8.- Del Sr. Moreno sobre la antena de telefonía en la C/ Antonio Becerril.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4113.

14.9.- Del Sr. Moreno sobre las condiciones de seguridad del edificio abandonado de la C/ Campomanes.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4114.

14.10.- Del Sr. Moreno sobre la rotonda de acceso a la urbanización La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4115.

14.12.- Del Sr. Moreno sobre un depósito de basura en la antigua piscina junto a la rotonda M503 y M513.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4117.

14.13.- Del Sr. Moreno sobre seguridad en el parque Atenas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4118.

14.14.- Del Sr. Moreno sobre nido de aves en la torreta de la C/ Felipe de Diego.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4119.

14.15.- De la Sra. Espinar sobre la plaga de cotorra argentina.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4120.

14.16.- De la Sra. Espinar sobre la Feria del Comercio 2016.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4121.

14.17.- De la Sra. Michilot sobre dotación de instalaciones al equipo de orientación educativa psicopedagógica.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4122.

14.18.- De la Sra. Michilot sobre infraviviendas en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4123.

14.19.- De la Sra. Michilot sobre la reforma del comedor de mayores de la plaza Padre Vallet.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4124.

14.20.- Del Sr. González A. sobre el peligro de derrumbe en la cancha deportiva del IES Gerardo Diego.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4125.

14.21.- De la Sra. Pina sobre el absentismo escolar.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4126.

14.22.- De la Sra. Pina sobre las fuentes del parque de los Perdigones.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4127.

14.23.- De la Sra. Pina sobre las farolas del parque de los Perdigones.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4128.

14.24.- De la Sra. Pina sobre la pérgola del parque de los Perdigones.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4129.

14.25.- De la Sra. Pina sobre diversas reparaciones en el parque de los Perdigones.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4130.

14.26.- De la Sra. Pina sobre el mirador del parque de los Perdigones.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4131.

14.28.- De la Sra. Pina sobre la UNED.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4133.

14.29.- Del Sr. Gómez sobre la propaganda “Presupuestos 2016”.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4134.

14.30.- Del Sr. Gómez sobre vallas en la avenida de Europa.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4135.

14.31.- Del Sr. Gómez sobre decretos de Alcaldía en la Web municipal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4136.

14.32.- Del Sr. Gómez sobre investigación de empresas de jardinería.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4137.

14.33.- Del Sr. Gómez sobre la basura en el entorno de los arroyos Meaques-Retamares.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4138.

14.34.- Del Sr. Gómez sobre la recogida de comida y productos sanitarios para los refugiados.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4139.

14.35.- Del Sr. Gómez sobre la conservación del humedal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4140.

14.36.- Del Sr. Gómez sobre el estado de las viviendas de emergencia social.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4141.

14.37.- De la Sra. Pina sobre incorporación peligrosa a la M-40.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4142.

14.38.- Del Sr. Gómez sobre el personal de IMESAPI.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4143.

14.39.- Del Sr. Gómez sobre el nuevo local para la asociación La Poza.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4144.

14.40.- Del Sr. Gómez sobre la tasa de alcantarillado.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4145.

14.41.- Del Sr. Cobaleda sobre la situación de la cañada de la Carrera en el sector Casablanca.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4146.

14.42.- Del Sr. Cobaleda sobre el control de riego de jardines los días de lluvia.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4147.

14.43.- Del Sr. Cobaleda sobre la poda de arbolado en el mes de abril.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4148.

14.44.- Del Sr. Cobaleda sobre el impacto de las obras del APR 3.4-15 “Unión M503-San Juan de la Cruz”.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4149.

14.45.- Del Sr. Cobaleda sobre las emisiones de gases de combustión de las calderas de RTVE.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4150.

14.46.- Del Sr. Cobaleda sobre el Consejo de la Ciudad de Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4151.

14.47.- Del Sr. Cobaleda sobre el Reglamento de Participación Ciudadana.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4152.

14.48.- Del Sr. Cobaleda sobre el coste del folleto “Presupuestos 2016”.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4153.

14.49.- Del Sr. Cobaleda sobre la falta de aulas para 4º de la ESO en el CEIPSO Príncipes de Asturias.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4154.

14.50.- Del Sr. González B. sobre la segunda línea de infantil en el colegio público San José Obrero.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4155.

14.51.- Del Sr. González B. sobre techado en el colegio público San José Obrero.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4156.

14.53.- Del Sr. González B. sobre el personal de libre designación.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4158.

14.54.- Del Sr. González B. sobre el historial profesional del personal eventual.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4159.

14.55.- Del Sr. González B. sobre un cuarto de baño para hombres en el patio de vehículos en C/ Antonio Becerril.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4160.

14.56.- Del Sr. González B. sobre vallas metálicas en la avenida de Europa.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4161.

14.57.- Del Sr. González B. sobre los problemas por la plaga de procesionaria en el municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4162.

14.58.- De la Sra. Moreno sobre un plan de apoyo a familias monoparentales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4163.

14.59.- De la Sra. Moreno sobre la recuperación de vial público en la C/ Ángel Gil Coca.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4164.

14.60.- De la Sra. Moreno sobre la propiedad del solar con referencia catastral 1681670VK3718S0001ET.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de abril de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4165.

15°.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.

No se formularon.

16°.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.

No se formularon.

17°.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.

No se formularon.

C) ASUNTOS DE URGENCIA:

18º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES:

No se alegó la urgencia de ninguno.